

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 2014-00229 00 Demandante: LEILA JUDITH BALETA TAMARA Demandado: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

AUTO

Mediante escrito presentado el 13 de febrero de 2017¹ la parte demandante, impugna la sentencia proferida por este despacho el 25 de enero de 2017², en la acción de la referencia, la cual le fue notificada mediante correo electrónico, el 30 de enero de 2017³.

En relación al recurso de apelación, el artículo 247 numeral primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 247.- 1. ...el recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación".

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumple con los presupuestos mencionados en la misma, se ordenará remitir el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta proceso al recurso de apelación presentado por la parte demandante.

En consecuencia **se dispone**,

Único.- Remítase el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta proceso al recurso de apelación presentado por la parte demandante como lo señala el numeral 1 del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO JUEZ

¹ Folios 82-95 del expediente

² Folios 70-74 del expediente

³ Folio 75-81 del expediente